

14433

RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.
20 JUN 21 PM 4:54

INFORME ESPECIAL DR-11-03

18 de mayo de 2011

**Cuarta evaluación realizada al Sistema de Retiro
de la Universidad de Puerto Rico sobre
el establecimiento de las Medidas para Mejorar
la Administración Pública y de un Programa de
Prevención-Anticorrupción al 31 de diciembre de 2010**

Período evaluado: 1 de enero al 31 de diciembre de 2010

PD 14823

CONTENIDO

	Página
INFORMACIÓN SOBRE LA RAMA EJECUTIVA Y EL SISTEMA DE RETIRO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO	4
RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA	6
ALCANCE Y METODOLOGÍA	7
CONCLUSIONES	8
RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN-ANTICORRUPCIÓN.....	9
A LA JUNTA DE SÍNDICOS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO.....	9
AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SISTEMA DE RETIRO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO	9
AGRADECIMIENTO.....	10
RESULTADOS DE LA CUARTA EVALUACIÓN REALIZADA AL SISTEMA DE RETIRO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN-ANTICORRUPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.....	11
1 - Participación del Sistema de Retiro de la UPR.....	11
2 - Control presupuestario, registro de contabilidad y conciliaciones bancarias (Criterio I)	11
3 - Deudas con agencias gubernamentales (Criterio II)	12
4 - Plan Estratégico (Criterio III)	13
5 - Control de la propiedad (Criterio IV)	14
6 - Cumplimiento de la Ley Núm. 96 y del Reglamento Núm. 41 sobre la Notificación de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de Fondos o Bienes Públicos (Criterio V).....	14
7 - Cumplimiento de la Ley Núm. 18 y del Reglamento Núm. 33 sobre el Registro de Contratos (Criterio VI)	15

8 - Cumplimiento de la Ley Núm. 103 y del Reglamento Núm. 53 sobre el Registro de Puestos e Información Relacionada (Criterio VII)	16
9 - Plan de Acción Correctiva (Criterio VIII)	16
10 - Sistema de archivo y control de documentos (Criterio IX)	16
11 - Tecnología de Información (Criterio X)	17
12 - Establecimiento y divulgación de cultura ética y de valores (Criterio XI).....	18
13 - Notificación de actividades con fines de lucro (Criterio XII).....	18
14 - Recibo y referido de querellas (Criterio XIII)	19
15 - Normas sobre capital humano (Criterio XIV).....	19
16 - Evaluación de riesgos de la unidad (Criterio XV)	21
ANEJO 1 - MIEMBROS DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO AL 14 DE ENERO DE 2011	23
ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL SISTEMA DE RETIRO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO AL 14 DE ENERO DE 2011	24

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

18 de mayo de 2011

Al Gobernador, al Presidente del Senado
y a la Presidenta de la Cámara de Representantes

Realizamos una evaluación sobre el establecimiento de las *Medidas para Mejorar la Administración Pública* y de un *Programa de Prevención-Anticorrupción* para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 (examinamos operaciones de fechas anteriores), en el Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico (Sistema de Retiro de la UPR)¹. Esto, según los criterios establecidos en nuestra *Carta Circular OC-10-36* del 29 de junio de 2010. Efectuamos dicha evaluación a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

La evaluación se efectuó como parte de nuestro compromiso de contribuir a mejorar la administración pública y de promover el uso eficiente de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Como resultado de la evaluación, decidimos otorgar reconocimiento a las entidades gubernamentales que obtengan una puntuación de 80 o más, a base de unos criterios establecidos aplicables a todas las entidades que forman parte de la Rama Ejecutiva. En este *Informe Especial* presentamos el resultado de dicha evaluación. También identificamos recomendaciones para que los funcionarios correspondientes lleven a cabo el establecimiento de las medidas dirigidas a mejorar la administración pública y prevenir actos de corrupción en el Sistema de Retiro de la UPR. El resultado de la evaluación y el correspondiente reconocimiento a la entidad participante es independiente de los hallazgos que

¹ Las normas de esta Oficina prohíben el discrimen, entre otros motivos, por razón de género o sexo. Por tanto, para propósitos de este *Informe Especial* todo término utilizado para referirse a una persona o puesto se refiere a ambos géneros.

se puedan determinar en las auditorías que periódicamente realizamos de sus operaciones fiscales.

Hemos realizado tres evaluaciones, y emitido igual número de informes especiales, relacionados al establecimiento de las *Medidas para Mejorar la Administración Pública* y de un *Programa de Prevención-Anticorrupción* en el Sistema de Retiro de la UPR, desde el 1 de julio de 2006 al 31 de diciembre de 2009. A continuación los informes especiales emitidos:

INFORME ESPECIAL	PERÍODO DE LA EVALUACIÓN
<i>DR-08-03</i> del 5 de mayo de 2008	1 de julio de 2006 al 31 de diciembre de 2007
<i>DR-09-05</i> del 1 de mayo de 2009	1 de enero al 31 de diciembre de 2008
<i>DR-10-05</i> del 6 de mayo de 2010	1 de enero al 31 de diciembre de 2009

Dichos informes especiales están disponibles en nuestra página en Internet:
<http://www.ocpr.gov.pr>.

INFORMACIÓN SOBRE LA RAMA EJECUTIVA Y EL SISTEMA DE RETIRO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

La Rama Ejecutiva es dirigida por el Gobernador de Puerto Rico, quien es electo directamente por el Pueblo en elecciones generales celebradas cada cuatro años. Éste, para poder ejercer su función pública, designa, con el consejo y el consentimiento del Senado, los miembros de su Gabinete que consiste de los secretarios de los departamentos creados constitucionalmente o por ley. Es responsabilidad del Gobernador poner en vigor las políticas programáticas del Gobierno, a través de los organismos gubernamentales, para lograr el bien común y responder a las necesidades del Pueblo. Por otro lado, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene la facultad para crear, consolidar o reorganizar departamentos ejecutivos y definir sus funciones.

Para propósitos de la evaluación, identificamos aquellas entidades de la Rama Ejecutiva con estructura propia que pudieran implantar los criterios sin incluir las oficinas regionales de

las agencias. Se identificaron 118 entidades pertenecientes a la Rama Ejecutiva, según se indica:

TIPO DE ENTIDAD	CANTIDAD
Agencias y departamentos	64
Corporaciones públicas y la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico	42
Sistema de la Universidad de Puerto Rico	11
Sistemas de Retiro – Universidad de Puerto Rico	<u>1</u>
TOTAL	<u>118</u>

El Sistema de Retiro de la UPR fue creado mediante la *Resolución del 21 de febrero de 1945* del Consejo de Educación Superior (Consejo)². El 1 de julio de 1973, el Consejo autorizó una resolución para reorganizar el Sistema de Retiro de la UPR y aprobar su reglamento. Se estableció que su propósito es proveer pensiones y beneficios para los funcionarios y los empleados acogidos al Sistema de Retiro de la UPR.

La Junta de Síndicos es el fiduciario del Sistema de Retiro de la UPR y, como tal, es responsable del funcionamiento adecuado de éste. Dicho Sistema cuenta con una Junta de Retiro que representa las diferentes unidades institucionales de la Universidad de Puerto Rico.

En este *Informe* se incluye el resultado de la evaluación del Sistema de Retiro de la UPR. El Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y el Sistema de Retiro de la Judicatura³, y el Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fueron eximidos de participar en esta evaluación⁴. El Sistema de Retiro de los Empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico no cuenta con una estructura propia que le permita implantar los criterios, por lo que no fue evaluado.

² Mediante la *Ley Núm. 16 del 16 de junio de 1993*, se enmendó el Artículo 3 de la *Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, Ley de la Universidad de Puerto Rico*, según enmendada, para eliminar el Consejo de Educación Superior como cuerpo rector de la Universidad de Puerto Rico y crear la Junta de Síndicos.

³ Para propósitos de nuestra evaluación, ambos sistemas se evalúan como una sola entidad.

⁴ Estos sistemas solicitaron ser eximidos de la evaluación debido a que se encontraban realizando trabajos relacionados con las leyes núms. *7 del 9 de marzo de 2009*, y *70 del 2 de julio de 2010*, según enmendadas. Mediante cartas del 13 de enero y 14 de febrero de 2011, la Contralora los eximió de participar en la evaluación.

Según información obtenida del Sistema de Retiro de la UPR, para el año fiscal 2009-10, éste contaba con ingresos por \$225,797,051⁵.

En los **anejos 1 y 2** se incluye una relación de los miembros de la Junta de Síndicos y los funcionarios principales del Sistema de Retiro de la UPR al 14 de enero de 2011⁶.

El Sistema de Retiro de la UPR cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: <http://www.retiro.upr.edu>. Esta página provee información acerca de la entidad y de los servicios que presta.

RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA

La gerencia de todo organismo gubernamental debe considerar los siguientes *Diez Principios para Lograr una Administración Pública de Excelencia*. Éstos se rigen por principios de calidad y por los valores institucionales:

1. Adoptar normas y procedimientos escritos que contengan controles internos de administración y de contabilidad eficaces, y observar que se cumpla con los mismos.
2. Mantener una oficina de auditoría interna competente.
3. Cumplir con los requisitos impuestos por las agencias reguladoras.
4. Adoptar un plan estratégico para las operaciones.
5. Mantener el control presupuestario.
6. Mantenerse al día con los avances tecnológicos.
7. Mantener sistemas adecuados de archivo y de control de documentos.
8. Cumplir con el *Plan de Acción Correctiva* de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, y atender las recomendaciones de los auditores externos.

⁵ Esta cifra se obtuvo de una certificación emitida el 11 de abril de 2011 por el Director de la Oficina de Contabilidad del Sistema de Retiro de la UPR. Esto, debido a que, a la fecha de nuestra evaluación, la firma de contadores públicos contratada aún no había emitido el estado financiero correspondiente al año fiscal 2009-10.

⁶ Fecha en que la entidad debió remitir el formulario de *Certificación de la Autoevaluación Efectuada sobre el establecimiento de los criterios de las Medidas para Mejorar la Administración Pública y de un Programa de Prevención-Anticorrupción al 31 de diciembre de 2010 (Certificación)*.

9. Mantener un sistema adecuado de administración de personal que incluya la evaluación del desempeño, y un programa de educación continua para todo el personal.
10. Cumplir con la *Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, lo cual incluye divulgar sus disposiciones a todo el personal.

El 27 de junio de 2008, mediante la *Carta Circular OC-08-32*, divulgamos la revisión de los mencionados diez principios, establecidos en nuestra *Carta Circular OC-98-09* del 14 de abril de 1998. Se puede acceder a ambas cartas circulares a través de nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La evaluación cubrió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010. En la *Carta Circular OC-10-36* se informó a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico y al Director Ejecutivo del Sistema de Retiro de la UPR, entre otras cosas, nuestro interés de otorgar reconocimientos a aquellas unidades que en sus procesos administrativos cumplieran con los 15 criterios establecidos por la Oficina del Contralor, y que han establecido un Programa de Prevención-Anticorrupción al 31 de diciembre de 2010. Además, se indicó que debían enviar a nuestra Oficina, no más tarde del 14 de enero de 2011, una certificación en la que se indicaran los puntos reclamados, según una autoevaluación efectuada por ellos. En caso de que la certificación se recibiera con posterioridad a esa fecha, se le descontaban dos puntos. También se requirió la preparación de un expediente con la documentación relacionada con el cumplimiento de los criterios, el cual debía ser entregado a nuestros auditores al momento de la visita. En caso de no entregar el referido expediente, se le descontaban dos puntos.

En marzo de 2011, nuestros auditores visitaron el Sistema de Retiro de la UPR para verificar la puntuación obtenida.

En la visita efectuada utilizamos la siguiente metodología:

- entrevistas a funcionarios y a empleados a cargo de la implantación de los criterios
- inspecciones físicas
- examen y análisis de informes y de documentos generados por la unidad evaluada.

Luego de terminada la evaluación, nuestros auditores se reunieron con el funcionario principal o la persona en quien éste delegó, para discutir los resultados e informarle que se le concedían 5 días consecutivos a partir de dicha reunión para solicitar reconsideración, en caso de que no estuvieran de acuerdo con la puntuación obtenida.

Para propósitos de los reconocimientos, éstos se otorgan a las unidades que obtuvieron 80 puntos o más, y se clasifican en las siguientes dos categorías:

CATEGORÍA	PUNTUACIÓN
Cumplió con los criterios	de 90 a 100
Cumplió sustancialmente	de 80 a 89

CONCLUSIONES

En la evaluación realizada del cumplimiento, al 31 de diciembre de 2010, de los 15 criterios en el Sistema de Retiro de la UPR, se determinó lo siguiente:

1. El Sistema de Retiro de la UPR, identificado con una estructura administrativa apropiada con capacidad para establecer los criterios de la *Carta Circular OC-10-36*, participó de la evaluación de los 15 criterios establecidos por esta Oficina. Éste obtuvo 83 puntos, al cumplir sustancialmente con los mismos.
2. Los funcionarios y los empleados del Sistema de Retiro de la UPR, demostraron una disposición muy positiva de mejorar los procesos administrativos y de prevenir la corrupción en su entidad.

**RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE
PREVENCIÓN-ANTICORRUPCIÓN**

A LA JUNTA DE SÍNDICOS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

1. Tomar las medidas necesarias para asegurarse de que el Director Ejecutivo del Sistema de Retiro de la UPR cumpla con las **recomendaciones de la 2 a la 8. [Resultados del 1 al 16]**

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SISTEMA DE RETIRO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

2. Remitir la *Certificación*, en la próxima evaluación, no más tarde de la fecha establecida. **[Resultado 1]**
3. Continuar con el establecimiento de las *Medidas para Mejorar la Administración Pública* y de un *Programa de Prevención-Anticorrupción*, conforme a los criterios establecidos por esta Oficina en la *Carta Circular OC-10-36. [Resultados 2, 3-a., 5-a.1), 6-a.2), y del 7 al 15]*
4. Implantar las medidas de control necesarias para cumplir con el pago de las deudas a entidades gubernamentales o privadas dentro de los términos establecidos. **[Resultado 3-a.]**
5. Preparar un Plan Estratégico para su unidad basado en objetivos y propósitos claramente definidos de acuerdo con su ley creadora, e incluir en éste indicadores o parámetros de medición que permitan evaluar el progreso en el cumplimiento de los objetivos establecidos. **[Resultado 4-a.]**
6. Asegurarse de ordenar al Encargado de la Propiedad que efectúe un inventario de la propiedad, por lo menos, una vez al año. **[Resultado 5-a.2)]**
7. Designar por escrito a un Oficial de Enlace, responsable de notificar las situaciones indicadas en la *Ley Núm. 96 del 26 de junio de 1964*, según enmendada, sobre la pérdida de propiedad y de fondos públicos. **[Resultado 6-a.1)]**

8. Promulgar normas y procedimientos escritos para realizar una evaluación de riesgos, al menos una vez al año, y velar por que se cumplan. **[Resultado 16-a.]**

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados del Sistema de Retiro de la UPR que participaron de la evaluación, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la visita de nuestros auditores.

Por:

Oficina del Contralor
Fernán M. Valdivia

**RESULTADOS DE LA CUARTA EVALUACIÓN REALIZADA AL
SISTEMA DE RETIRO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE UN PROGRAMA DE
PREVENCIÓN-ANTICORRUPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

Resultado 1 - Participación del Sistema de Retiro de la UPR

- a. En la *Carta Circular OC-10-36* se estableció como requisito de participación que, no más tarde del 14 de enero de 2011, el Sistema de Retiro de la UPR enviaría a nuestra Oficina la *Certificación*. En caso de que ésta se enviara con posterioridad a dicha fecha, se le restarían dos puntos. Dicha *Certificación* debía estar firmada por el funcionario principal del Sistema e indicar la puntuación reclamada, luego de haber efectuado una autoevaluación sobre el establecimiento de los criterios. Esta puntuación estaba sujeta a ser verificada durante la visita de nuestros auditores en marzo de 2011. En caso de que el Sistema de Retiro de la UPR no hubiera enviado la *Certificación*, se le exhortaría a que participaran de la evaluación. Además, en la *Carta Circular OC-10-36* se requirió la preparación de un expediente con la documentación relacionada con el cumplimiento de los criterios, el cual debía ser entregado a nuestros auditores al momento de la visita. En caso de no entregar el referido expediente, se le descontaban dos puntos.

En la evaluación se determinó que el Sistema de Retiro de la UPR envió la *Certificación* con posterioridad a la fecha límite, por lo que a la entidad se le restaron los 2 puntos, según se indica en la *Carta Circular OC-10-36*. La puntuación notificada fue de 94 puntos. En la visita realizada por nuestros auditores, el Sistema de Retiro de la UPR entregó el expediente requerido.

Resultado 2 - Control presupuestario, registro de contabilidad y conciliaciones bancarias (Criterio I)

- a. El establecimiento del **Criterio I** tiene el propósito de asegurar que exista un control sobre el manejo de los fondos públicos mediante la rendición de cuentas a través de registros e informes requeridos por la ley, la reglamentación o por las prácticas corrientes de la contabilidad. Además, requiere que las entidades implanten medidas de control en los gastos, de tal forma que éstos no excedan del presupuesto aprobado. Estos controles son

importantes para la toma de decisiones sobre el uso y la disponibilidad de los fondos públicos, y para prevenir que se incurra en gastos por la imposición de cargos bancarios por sobregiros, déficit presupuestario y problemas fiscales como los que se comentan en nuestros informes de auditoría y que afectan las operaciones del Gobierno.

La evaluación de los criterios relacionados con el control presupuestario, los registros de contabilidad y las conciliaciones bancarias reveló que el Sistema de Retiro de la UPR:

- 1) Al 30 de junio de 2010, había implantado medidas de control para evitar insuficiencias presupuestarias, y no había incurrido en gastos y compromisos que excedieran los límites del Presupuesto Integrado aprobado por la Junta de Síndicos. **[Criterio I.A.1 y 2]**
- 2) Tenía la contabilidad de las cuentas y de los fondos al día, al menos al 30 de noviembre de 2010. **[Criterio I.B.]**
- 3) Las conciliaciones de cuentas bancarias están al día, al menos al 30 de noviembre de 2010, y las mismas no reflejan sobregiro. **[Criterio I.C. y D.]**

Resultado 3 - Deudas con agencias gubernamentales (Criterio II)

- a. En el **Criterio II** se requiere que al 31 de diciembre de 2010, el Sistema de Retiro de la UPR no tenga deudas con otras entidades gubernamentales, o de tenerlas, tengan un plan de pago aprobado y cumpla con los términos del mismo. La evaluación reveló que el Sistema de Retiro de la UPR no tenía deudas con las siguientes entidades:

Agencias Gubernamentales
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (Criterio II.B.)
Departamento de Hacienda (Criterio II.D.)
Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (Criterio II.E.)
Seguro Social Federal (Criterio II.F.)
Corporación del Fondo de Seguro del Estado (Criterio II.G.)

En el **Criterio II.A.**, la evaluación reveló que el Sistema de Retiro de la UPR tenía deuda con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico y no tenía un plan de pago aprobado.

Uno de los 10 principios para lograr una administración pública de excelencia es mantener el control presupuestario⁷. Entre los elementos que fortalecen el mismo se puede destacar, entre otros, el cumplir con el pago de las deudas que se tienen con las entidades públicas y las privadas dentro de los términos establecidos. En nuestras cartas circulares *OC-08-12* del 28 de agosto de 2007 y *OC-10-04* del 30 de julio de 2009, exhortamos a los jefes de las entidades a establecer los mecanismos adecuados para cumplir con el pago de deudas a entidades dentro de los términos establecidos en las distintas leyes aplicables.

Resultado 4 - Plan Estratégico (Criterio III)

- a. La formulación de un Plan Estratégico es uno de los 10 principios para lograr una administración pública de excelencia⁷. La evaluación reveló que al 31 de diciembre de 2010, el Sistema de Retiro de la UPR no tenía preparado con un Plan Estratégico, que incluyera los objetivos y los propósitos claramente definidos [**Criterio III.A.**], y en el que se establecieran indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos. [**Criterio III.B.**]

El Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO)⁸ estableció el *Enterprise Risk Management (ERM)* para proveer los principios, los conceptos básicos, la dirección y las guías de la estructura de control interno de las entidades. Como parte de estos principios, se encuentran distintos componentes dirigidos a asistir a la gerencia en la dirección de las entidades. Entre dichos componentes se encuentra el establecimiento de objetivos estratégicos que pueden clasificarse en financieros, de reporte o de cumplimiento. En consonancia con estos principios, y como

⁷ Véase la *Carta Circular OC-08-32*.

⁸ COSO es una organización establecida en 1985 con el objetivo principal de identificar factores que pueden causar reportes financieros fraudulentos y para presentar recomendaciones para reducir esta incidencia. Éste estableció una definición de controles internos estándares y criterios contra los cuales las compañías y las organizaciones pueden evaluar su sistema de control.

norma de sana administración, las entidades gubernamentales deben preparar un Plan Estratégico basado en los objetivos y los propósitos claramente definidos, y que incluya métodos para determinar el cumplimiento con dicho Plan. Además, en la *Ley Núm. 103* se incluyen disposiciones relativas a la preparación de planes estratégicos dirigidos principalmente a los aspectos financieros y se establecen detalles sobre asuntos que deben contener dichos planes.

Resultado 5 - Control de la propiedad (Criterio IV)

a. El Sistema de Retiro de la UPR tiene la responsabilidad de ejercer y garantizar el control adecuado de la propiedad mueble, y de establecer medios eficientes para su utilización. La evaluación sobre el cumplimiento del **Criterio IV.** reveló que el Sistema de Retiro de la UPR:

- 1) Al 31 de diciembre de 2010, contaba con un funcionario o empleado con nombramiento de Encargado de la Propiedad. [**Criterio IV.A.**]
- 2) En el 2010, no se efectuó un inventario anual de la propiedad. [**Criterio IV.B.**]

En el Artículo IX-A. del *Reglamento para el Control de la Propiedad Mueble de la Universidad de Puerto Rico* se establece que los directores de unidades de inventario o el funcionario que éstos designen ordenarán la toma de inventarios físicos anuales de toda la propiedad mueble sujeta a su jurisdicción. Como norma general, se tomará al cierre de cada año fiscal.

Resultado 6 - Cumplimiento de la Ley Núm. 96 y del Reglamento Núm. 41 sobre la Notificación de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de Fondos o Bienes Públicos (Criterio V)

a. La evaluación sobre el cumplimiento de la *Ley Núm. 96* y del *Reglamento Núm. 41* reveló que el Sistema de Retiro de la UPR:

- 1) Al 31 de diciembre de 2010, no había designado por escrito a un funcionario o empleado, como el Oficial de Enlace con la responsabilidad de notificar las situaciones indicadas en la *Ley Núm. 96*, sobre la pérdida de propiedad y de fondos

públicos. **[Criterio V.A.1.]** En cuanto al **Criterio V.A.2.**, a la fecha indicada, mantenía un registro para el control de los casos de pérdidas o irregularidades relacionadas con los fondos o los bienes públicos.

En el Artículo 7 del *Reglamento Núm. 41*, entre otras cosas, se establece que el Ejecutivo Principal de cada entidad deberá designar un Oficial de Enlace que será el funcionario responsable en la entidad de la notificación de pérdidas o irregularidades de fondos o bienes públicos en la Oficina. Además, se dispone que las agencias serán responsables de mantener su propio registro para el control de los casos sobre pérdidas o irregularidades relacionadas con los fondos o bienes públicos.

- 2) Remitió la certificación anual, no más tarde del 31 de agosto de 2010, a los efectos de que el Sistema cumplió con las disposiciones del *Reglamento Núm. 41*, y con las correspondientes notificaciones a la Oficina del Contralor. **[Criterio V.B.]**

En el Artículo 7 del *Reglamento Núm. 41* se dispone, entre otras cosas, que las entidades serán responsables de certificar a la Oficina del Contralor al cierre de cada año fiscal, no más tarde del 31 de agosto, que han cumplido con las disposiciones del mencionado *Reglamento* y que han notificado las irregularidades en la administración de la propiedad y de los fondos públicos ocurridas durante el año fiscal objeto del cierre.

En nuestra *Carta Circular OC-11-01* del 7 de julio de 2010 se incluye el *Formulario OC-FSA-169, Certificación Anual de Notificación de Pérdidas, o Irregularidades en el Manejo de Fondos o Bienes Públicos*.

Resultado 7 - Cumplimiento de la Ley Núm. 18 y del Reglamento Núm. 33 sobre el Registro de Contratos (Criterio VI)

- a. La evaluación sobre el cumplimiento de la *Ley Núm. 18* y del *Reglamento Núm. 33* reveló que el Sistema de Retiro de la UPR:
 - 1) Al 31 de diciembre de 2010, había designado por escrito un empleado como Oficial de Enlace Principal, con la responsabilidad de mantener el Registro de Contratos.

[**Criterio VI.A.1.**] Además, a la fecha indicada había designado un Oficial de Enlace Sustituto, quien actuará en caso de ausencia del Oficial de Enlace Principal.

[**Criterio VI.A.2.**]

- 2) Remitió a la Oficina del Contralor, no más tarde del 31 de agosto de 2010, la certificación anual sobre el envío de los contratos, en la que informan que han cumplido con las disposiciones de la *Ley Núm. 18*. [**Criterio VI.B.**]

Resultado 8 - Cumplimiento de la Ley Núm. 103 y del Reglamento Núm. 53 sobre el Registro de Puestos e Información Relacionada (Criterio VII)

- a. En el **Criterio VII** se requirió que el Sistema de Retiro de la UPR remitiera a tiempo el *Informe Mensual de Nómina y de Puestos (Registro de Puestos)* a la Oficina del Contralor, correspondiente a los meses de julio a octubre de 2010. La evaluación reveló que el Sistema de Retiro de la UPR envía la información de nómina a la Administración Central de la UPR, y a ésta le corresponde el envío del *Registro de Puestos*. Determinamos otorgar la puntuación correspondiente en este **Criterio**.

Resultado 9 - Plan de Acción Correctiva (Criterio VIII)

- a. Las entidades auditadas por la Oficina del Contralor deben preparar y remitir los planes de acción correctiva (*PAC*) para dar cumplimiento efectivo a las recomendaciones contenidas en nuestros informes de auditoría. La evaluación reveló que el Sistema de Retiro de la UPR estaba al día con el envío de los *PAC*. [**Criterio VIII.A.**] Esto significa que había remitido los informes dentro del tiempo dispuesto en la reglamentación vigente. Además, estaba al día con el envío de los *PAC* de la Oficina de Auditoría Interna. [**Criterio VIII.B.**]

Resultado 10 - Sistema de archivo y control de documentos (Criterio IX)

- a. La *Ley Núm. 5 del 8 de diciembre de 1955, Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico*, según enmendada, tiene el propósito de establecer un programa para la conservación de documentos que por su valor histórico, legal, administrativo o informativo deben preservarse por mucho tiempo. Además, en dicha *Ley* se establece la política pública relativa a la administración de documentos públicos. Ésta le aplica a las tres ramas del Gobierno.

Mediante la *Ley Núm. 5*, se instituye el Programa de Administración de Documentos (Programa) en cada entidad y se identifica la función de Administrador de Documentos como la persona responsable de administrar dicho Programa en cada entidad. El funcionario o empleado designado como Administrador tiene entre sus funciones la planificación, el control, la dirección, la organización, la capacitación, la promoción y otras actividades gerenciales relacionadas con la creación, el uso, la conservación y la disposición de los documentos públicos.

En el **Criterio IX.A.** y **B.** se requiere el nombramiento de un Administrador de Documentos, y que se promulgue reglamentación para la clasificación, la ordenación y el archivo de documentos, y para proveer un sistema de referencia que facilite la búsqueda, los préstamos y el rearchivo de documentos. La evaluación reveló que el Sistema de Retiro de la UPR contaba con el Administrador de Documentos y también había promulgado la reglamentación requerida en el **Criterio IX.B.**

Resultado 11 - Tecnología de Información (Criterio X)

a. En nuestra *Carta Circular OC-10-36* se incluyeron criterios relacionados con la tecnología de información. El uso y el control adecuado de la tecnología de información provee eficiencia en las operaciones gubernamentales. Para obtener estos beneficios y evitar el uso indebido de los equipos, es necesario contar con medidas de control que provean seguridad de la información y confiabilidad en los sistemas. La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) promulga las *Políticas de Tecnologías de Información Gubernamental (TIG)* para regir los aspectos relacionados con esta área para las entidades de la Rama Ejecutiva. Las mismas fueron divulgadas con la *Carta Circular 77-05* del 8 de diciembre de 2004 emitida por la OGP. Las políticas fueron revisadas el 12 de septiembre de 2007. Aquellas entidades que no estén obligadas a regirse por las mismas, deben contar con normas que incluyan aspectos contenidos en dichas políticas. La evaluación del **Criterio X** relacionado con tecnologías de información reveló que en el Sistema de Retiro de la UPR:

- 1) Al 31 de diciembre de 2010, se había promulgado reglamentación para el uso del equipo computadorizado. [**Criterio X.A.1**]

- 2) Se aprobó un Plan de Continuidad de Negocios, que incluye un Plan de Recuperación de Desastres y un Plan para la Continuidad de las Operaciones, según requerido en el **Criterio X.A.2.**
- 3) A la fecha de nuestra visita, se requería a los usuarios una contraseña de acceso para utilizar las computadoras. **[Criterio X.B.1.]**
- 4) Las computadoras tenían una pantalla con las advertencias sobre el uso correcto de las mismas y las sanciones que conlleva el uso impropio de éstas, según requerido en el **Criterio X.B.2.**

Resultado 12 - Establecimiento y divulgación de cultura ética y de valores (Criterio XI)

- a. Una cultura ética y de valores contiene elementos que sirven de disuasivo en la comisión de irregularidades en cualquier entidad. En ésta se recogen los valores institucionales y el mensaje de que en la institución se trabaja con honradez, motivados por el servicio a los demás.

En la evaluación se requirió que, al 31 de diciembre de 2010, la unidad adoptara normas sobre varios aspectos o componentes de una cultura ética y de valores, y se distribuyeran las mismas a todo el personal, a los proveedores y a los contratistas. La evaluación efectuada reflejó que en el Sistema de Retiro de la UPR:

- 1) Se distribuyó a los servidores públicos, a los proveedores y a los contratistas información sobre la cultura ética y de valores institucionales aplicables. **[Criterio XI.A.]**
- 2) Se adoptaron normas sobre la confidencialidad y la seguridad de la información, y se distribuyeron las mismas a todo el personal. **[Criterio XI.B.]**

Resultado 13 - Notificación de actividades con fines de lucro (Criterio XII)

- a. La divulgación a la entidad nominadora por parte del personal, de trabajos con fines de lucro fuera de horas laborables es una medida para atender el conflicto de intereses, de hecho o de apariencia.

En la evaluación se requirió que, al 31 de diciembre de 2010, la unidad adoptara normas sobre la notificación de actividades con fines de lucro, y se distribuyeran las mismas a todo el personal. Además, que la unidad preparara y tuviera disponible un formulario para notificar dichas actividades. La evaluación realizada reveló que en el Sistema de Retiro de la UPR se habían establecido normas para que sus funcionarios y empleados informaran al patrono su participación en actividades con fines de lucro, fuera de horas laborables, y las mismas se distribuyeron a todo el personal. **[Criterio XII.A.]** Además, el Sistema adoptó un documento mediante el cual el personal hacía la notificación o certificaba que no realizaba trabajos adicionales a los que ya tenía en la agencia. **[Criterio XII.B.]**

Resultado 14 - Recibo y referido de querellas (Criterio XIII)

- a. Las entidades deben proveer los mecanismos para el recibo y el referido de querellas o denuncias de actos de corrupción, y asignar a un funcionario la responsabilidad de realizar una investigación sobre los hechos, determinar si existe alguna posible ilegalidad, y recomendar e iniciar las acciones de referimiento que correspondan. La evaluación del establecimiento del **Criterio XIII**, relacionado con el recibo y el referido de las querellas, reveló que en el Sistema de Retiro de la UPR se habían adoptado normas sobre el recibo y el referido de querellas contra cualquier funcionario, empleado o contratista de la unidad. **[Criterio XIII.A.]** Además, se había designado, por escrito, al Director de la Oficina de Auditoría Interna, como responsable de recibir y referir a la división de la agencia u organismo gubernamental con jurisdicción, las notificaciones o las alegaciones de actos constitutivos de corrupción o ilegales en la misma. **[Criterio XIII.B.]** También se había adoptado un método para recibir las querellas, de manera que se garantizaba la confidencialidad del querellante, y dicho método fue divulgado al personal de la agencia. **[Criterio XIII.C. y D.]**

Resultado 15 - Normas sobre capital humano (Criterio XIV)

- a. El capital humano es el elemento más importante en cualquier entidad. Es por esto que se requiere, entre otras cosas, que el reclutamiento de éste sea efectivo, que se seleccionen las personas que cumplen con los requisitos del puesto y se aseguren de que la evidencia sobre experiencia académica y de trabajos anteriores pueda ser debidamente verificada. Además,

se requiere que el capital humano se desarrolle mediante la capacitación adecuada y una supervisión efectiva.

En las unidades de la Universidad de Puerto Rico, que incluye al Sistema de Retiro, las transacciones de personal se rigen por el *Reglamento General*. En la Sección 29.1 del *Reglamento General* se establece que el ingreso y el ascenso del personal se regirá por el principio de mérito.

La evaluación de los criterios relacionados con el capital humano reveló que en el Sistema de Retiro de la UPR:

- 1) Se habían adoptado normas sobre el establecimiento de acciones disciplinarias, y se demuestra el cumplimiento de las mismas. Una acción disciplinaria consiste de aquella sanción recomendada por el supervisor del empleado e impuesta por las personas autorizadas en la agencia. Las sanciones pueden consistir de reprimendas escritas, suspensión de empleo y sueldo o destitución, entre otras. **[Criterio XIV.A.]**
- 2) Se efectúa algún tipo de validación externa sobre la información provista por los candidatos a empleo. Esta validación debe ser efectuada, hasta donde sea posible, por fuentes independientes, tales como: investigadores privados o funcionarios con independencia y objetividad. **[Criterio XIV.B.]**
- 3) La capacitación y el adiestramiento del personal son aspectos fundamentales para impartir el conocimiento a los empleados y a los funcionarios en el desempeño de su trabajo. En la evaluación de este **Criterio** se determinó que en el Sistema de Retiro de la UPR:
 - a) Se ofrece una orientación formal al personal de nuevo ingreso, dentro de los primeros 30 días siguientes a su nombramiento, sobre los valores y las normas de conducta de la entidad. **[Criterio XIV.C.1.]**
 - b) Se habían establecido normas sobre las horas mínimas anuales de capacitación al personal sobre temas de valores y normas de conducta. **[Criterio XIV.C.2.]**

- c) Se incluyó como parte de las normas de capacitación y adiestramiento, la preparación de un Plan de Adiestramiento, Capacitación y Desarrollo del Personal, y demostraron la preparación del mismo para al año fiscal 2010-11. **[Criterio XIV.C.3.]**
- d) Se contaba con un método para registrar las horas de adiestramiento por empleado. **[Criterio XIV.C.4.]**

Resultado 16 - Evaluación de riesgos de la unidad (Criterio XV)

- a. La evaluación de riesgos se refiere a la identificación y al análisis de situaciones o eventos que pueden afectar el logro de los objetivos y las metas de una entidad. Se les otorgaron tres puntos a las unidades que, al 31 de diciembre de 2010, habían adoptado normas sobre la realización de una evaluación de riesgos al menos una vez al año, y dos puntos si el personal a cargo de la actividad de auditoría interna, los auditores externos u otro grupo de trabajo efectuaron dicha evaluación durante el 2010. La evaluación reveló que el Sistema de Retiro de la UPR no cumplió con este **Criterio**.

Una estructura integrada de control interno es un proceso afectado por el cuerpo directivo de una entidad, la gerencia y otro personal diseñado para proveer seguridad razonable del logro de sus objetivos en las áreas de: efectividad y eficiencia, confiabilidad de la información financiera, y el cumplimiento de las leyes y los reglamentos. Dicha estructura está integrada por ocho componentes entre los cuales se encuentra la evaluación de riesgos⁹. La evaluación de riesgos incluye la determinación de la probabilidad de que determinados eventos ocurran y la planificación de la manera en que éstos deben ser atendidos. En una evaluación de riesgos la entidad determina si las medidas implantadas para manejar el impacto de los eventos son suficientes para continuar con el logro de las funciones principales de la entidad, sus objetivos y metas.

En la *Carta Circular OC-09-05* del 22 de julio de 2008 se indica, entre otras cosas, que para el establecimiento de la evaluación de riesgos es necesario que la gerencia de la

⁹ Definición adoptada por COSO. Véase la nota al calce 8.

entidad colabore en la identificación de los objetivos para los que se interesa se realice la evaluación de riesgos, defina los niveles de aceptación de riesgos en relación a los objetivos estratégicos, las alternativas disponibles y los mecanismos correspondientes para atenderlos. Además, se establece que para el establecimiento de un sistema de control interno adecuado, las organizaciones profesionales, nacionales e internacionales recomiendan la estructura de control de gestión (manejo) de riesgos (*Enterprise Risk Management*) (*ERM*), diseñada por COSO en 2004. La *ERM* se define como: un proceso establecido por la junta directiva de una entidad, la gerencia y otro personal, aplicado en un ambiente estratégico y a través de la entidad, diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar la entidad y gestionar sus riesgos dentro de los niveles de aceptación establecidos, y para proveer seguridad razonable del logro de los objetivos de la entidad.

ANEJO 1

**CUARTA EVALUACIÓN REALIZADA AL SISTEMA DE RETIRO DE
LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO
DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE UN
PROGRAMA DE PREVENCIÓN-ANTICORRUPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

**MIEMBROS DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DE LA UNIVERSIDAD DE
PUERTO RICO AL 14 DE ENERO DE 2011¹⁰**

NOMBRE	CARGO O PUESTO
Hon. Ygrí Rivera de Martínez	Presidenta
CPA Carlos J. Dávila Torres	Vicepresidente
Lcdo. Luis Berríos Amadeo	Segundo Vicepresidente
Prof. Aida Ávalo de Sánchez	Secretaria
Dra. Marta Bustillo Hernández	Miembro
Sr. Agustín Cabrer Roig	"
Dr. Felipe Carro Rivera	"
Sr. Francisco J. Fantauzzi	"
Lcda. Aura González Ríos	"
CPA Aníbal Jover Pagés	"
Dr. Norman I. Maldonado Simón	"
Dr. Carlos Pérez Díaz	"
Lcda. Isabel Picó Vidal	"
Sra. Marisara Pont Marchese	"
Ing. José L. Rosado Manzanet	"
Sr. René Vargas Martínez	"
Dr. Waldemiro Vélez Cardona	"

¹⁰ Véase la nota al calce 6.

ANEJO 2

CUARTA EVALUACIÓN REALIZADA AL SISTEMA DE RETIRO DE
LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO
DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE UN
PROGRAMA DE PREVENCIÓN-ANTICORRUPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL SISTEMA DE RETIRO
DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO AL 14 DE ENERO DE 2011¹¹**

NOMBRE	CARGO O PUESTO
Dr. José Ramón de la Torre ¹²	Presidente de la Universidad de Puerto Rico
Sr. José A. Lázaro Nazario	Director Ejecutivo

¹¹ Véase la nota al calce 6.

¹² Renunció el 11 de febrero de 2011, y se documentó mediante la *Certificación Núm. 80*, emitida por la Junta de Síndicos el mismo día de la renuncia.